

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SITUADOS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DE ANDALUCÍA CON CARGO A LA COMPONENTE 4 INVERSIÓN 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.

Expediente n.º:
RPS núm. 25.316

La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria, y como respuesta a ella se ha creado por la Unión Europea un nuevo Fondo de Recuperación Next Generation EU que permitirá movilizar un volumen de inversión sin precedentes. Para acceder a la financiación el Plan de Recuperación para Europa NextGenerationEU, que detalla las inversiones y reformas para el periodo 2021-2023, permite a los Estados Miembros acceder a los fondos europeos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El Plan fue presentado a la Comisión Europea el 30 de abril de 2021 y aprobado mediante Decisión de 6 de julio de ese mismo año por el Consejo de la Unión Europea.

El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales ubicados en Andalucía con cargo a la Componente 4 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2023.

En cuanto a la financiación, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada con fecha 9 de julio de 2021, se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a los Componentes 4 «Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad» y 5 «Preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para el ejercicio presupuestario 2021, entre los que se encuentran los destinados a las «Subvenciones por las comunidades autónomas destinadas a las áreas de influencia socioeconómica (AIS) de los Parques Nacionales».

Las subvenciones reguladas mediante las presentes bases se inscriben en el marco del PRTR dentro del Componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad», Inversión 2, «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina» y ubicadas dentro de un conjunto de actuaciones destinadas a C4.I2 «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina», bajo la partida presupuestaria 1900180000/44E/76000. Contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, el indicador de cumplimiento 69 «Actuaciones de conservación de la biodiversidad», que consiste en alcanzar al menos 50.000 hectáreas cubiertas por actuaciones efectivas de conservación de la biodiversidad terrestre para el año 2026. La fracción de este indicador a desarrollar por las comunidades autónomas se ha calculado



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



de manera proporcional al importe económico del total de las actuaciones previstas en territorios que son susceptibles de contribuir a la consecución de este indicador. En el caso de los Parques Nacionales se han asignado 5.500 hectáreas como indicador de cumplimiento y, en concreto, para la Comunidad Autónoma de Andalucía el porcentaje es de 28,33 %, siendo la fracción a desarrollar de este indicador por la Comunidad de Andalucía de 1.558 has.

A este respecto, los criterios de distribución territorial de los fondos son los que anualmente se han utilizado en aplicación del citado Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre. Han tenido en cuenta la superficie del Parque Nacional y las hectáreas marinas con un factor de corrección, la incorporación del nuevo Parque Nacional de la Sierra de las Nieves y, por último, para evitar que los Parques Nacionales más pequeños resultasen representados en porcentajes excesivamente bajos y de imposible gestión, el 40% se reparte de forma lineal entre todos los Parques, y el 60 % restante se reparte en función de la superficie total del Parque y de la superficie de la zona periférica de protección, esta última dividida entre tres con el factor de corrección de las aguas marinas exteriores.

En todo caso, las presentes bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones estarán sometidas a la normativa específica que regula el cumplimiento de los mecanismos de gestión y control establecidos para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al Derecho de la Unión Europea y al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos fijados por el PRTR. Así, estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control establecidos para el MRR de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y a la normativa de la Unión Europea (UE) aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el PRTR en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, así como a las normas específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la UE, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

Del mismo modo, habrán de ser conformes a los compromisos, hitos y objetivos establecidos en la Decisión de 6 de julio de 2021 de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decisión (CID) y a las disposiciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Instrucción del Interventor General de la Administración del Estado, relativa al alcance y contenido del informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones que deben emitir las Intervenciones Delegadas de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las actuaciones subvencionadas que se ejecuten deben cumplir el principio de “no causar un perjuicio significativo” (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»), a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088”. Dicho cumplimiento se verificará de conformidad con la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01).

Del mismo modo, en materia de reducción del riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, resultará de aplicación a estas subvenciones lo dispuesto en el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de abril de 2022.

Igualmente, a las presentes subvenciones a regular serán de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas para la modernización de la Administración Pública y para ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando el objeto de las presentes bases reguladoras, los plazos de ejecución de los fondos europeos asignados y los municipios destinatarios, la concesión de las subvenciones se otorgará en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Además, se ha previsto una cuantía mínima garantizada por ayuntamiento beneficiario por importe de 125.000 euros, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en particular para contribuir al cumplimiento del objetivo 69, «Actuaciones de conservación de la biodiversidad», de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Ante esta oportunidad que ha ofrecido la Unión Europea (UE), la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha propuesto como meta gestionar al máximo esta financiación destinada a los ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, para fomentar actuaciones de iniciativa pública de las previstas en el artículo 3 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, con el principal objetivo de la conservación de la biodiversidad, aunque también se pretende impulsar el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles ligadas a la dinamización del entorno de los Parques Nacionales y la integración de usos y actividades locales, siempre en relación con iniciativas vinculadas a la conservación de la biodiversidad.

Por último, dada la urgencia y necesidad de la elaboración del presente Proyecto de Orden, en aras a conseguir los objetivos perseguido en el PRTR en los hitos y plazos previstos, será de aplicación el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, al procedimiento de elaboración de esta disposición, y a las bases reguladoras de estas subvenciones financiadas por Fondos Europeos – Next Generation EU - se ha incorporando la convocatoria de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 45.1.b) y 45 bis. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose necesaria y oportuna la elaboración de esta disposición conforme a en las Memorias justificativa, económica y demás documentación del procedimiento de elaboración normativa, a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, ante las circunstancias que exigen la aprobación urgente y prioritaria de estas bases reguladoras, y en uso de las



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales ubicados en Andalucía con cargo a la Componente 4 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2023.

Segundo.- Declarar la tramitación de urgencia del procedimiento de elaboración de esta disposición, siendo abreviados los trámites de audiencia e información pública, así como su despacho prioritario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con los artículos 5 y 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla,

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	20/04/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	